

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6071 *HEFORTRIM, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
GLOBAL INVESTMENT THE SHARP, S.L.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, que transpone Directivas de la Unión Europea en materia de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante, el "RDL 5/2023"), se hace público que el día 11 de octubre de 2024, la Junta General de la mercantil "HEFORTRIM, S.L." (en adelante, la "Sociedad Absorbente") adoptó por unanimidad aprobar la fusión por absorción de la sociedad GLOBAL INVESTMENT THE SHARP S.L., (en adelante, la "Sociedad Absorbida"), sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 1 de octubre de 2024 con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, en base a sus respectivos balances cerrados el 30 de septiembre de 2024.

La decisión de llevar a cabo la fusión ha sido adoptada conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión aprobada por la Junta General de la Sociedad Absorbente con fecha 11 de octubre de 2024 y se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023 en la medida en que la sociedad Absorbida, está íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente.

En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 3, 5 y 7 del artículo 40 del RDL 5/2023 (ii) el informe de expertos sobre el Proyecto de fusión, (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por el socio único de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos de los artículos 10 del Real Decreto-Ley 5/ 2023. Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los acreedores de éstas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 13 y 14 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Se hace a su vez constar que ninguna de las sociedades participantes en la fusión tienen trabajadores.

Cehégín (Murcia), 15 de octubre de 2024.- El Administrador Único de ambas sociedades, D. Rodrigo Fernández Ortega.

ID: A240051004-1